

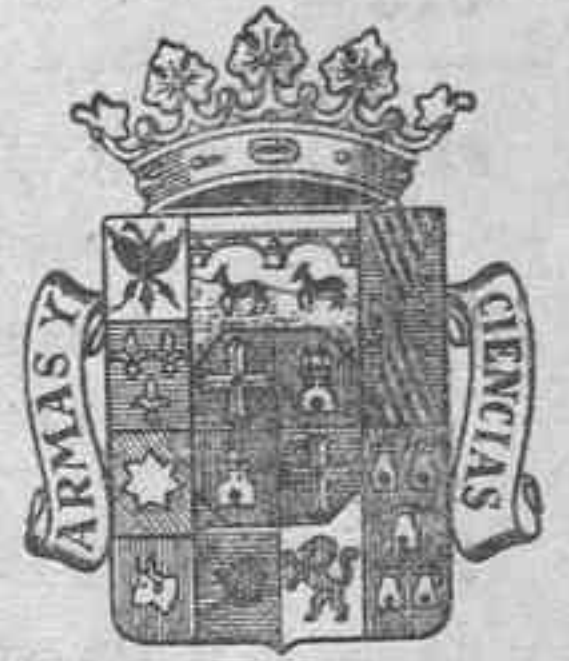


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 19 de abril de 1972

Núm. 47

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles

siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastanteado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### Relación de las obras que se subastan

1.ª Abastecimiento y saneamiento en R. villa de Pomar.

Presupuesto: 1.092.406,86 pesetas.

Fianza provisional: 21.850 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

2.ª Saneamiento 2.ª fase y red de distribución de agua en Tabanera de Cerrato.

Presupuesto: 1.435.940 pesetas

Fianza provisional: 28.720 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Palencia 14 de abril de 1972.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

1804

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 33 de la vigente Ley de Caza, a doña Carmen Maqueda Petriz, propietaria de la finca denominada "Dehesa de San Pedro", sita en el término municipal de Castrillo de Don Juan, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causan daños en las especies de caza menor, y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial, Juan-Ignacio García Segovia.

1745



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza  
y Pesca FluvialServicio de Pesca Continental,  
Caza y Parques Nacionales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Señalización de Cotos de Caza

Transcurrido el plazo señalado en la dis-  
posición transitoria 1.ª del Reglamento de

Caza (Decreto 506/1971, del 25 de marzo) para que los titulares de vedados y acotados de caza diesen de alta sus terrenos en el régimen cinegético que corresponda, procede eliminar todos aquellos carteles o señales indicadoras que puedan inducir a error sobre la condición cinegética del terreno, recordando a los propietarios o responsables que de no hacerlo, se encontrarán incurriendo en delito de caza, con las consiguientes responsabilidades.

Asimismo, los titulares de Cotos legalmente establecidos, una vez obtenida la matrícula,

deben proceder a sustituir las antiguas señales por las reglamentarias.

A continuación se publica relación de Cotos legalmente establecidos; mensualmente se publicarán las variaciones que se vayan produciendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan-Ignacio García Segovia.

## COTOS PRIVADOS DE CAZA (Aprobados con matrícula)

Matrícula	NOMBRE DEL COTO	Ha.	TERMINO	Nombre del Propietario	Residencia
P-10001	Tariego de Cerrato	523	Monte de U. P. n.º E-11	Honorato Revilla Pérez	Palencia
P-10002	Asociación Cinegética D.	2.600	Magaz de Pisuerga	Asociación Cinegética	Magaz de Pisuerga
P-10003	Coto al Carrión	1.450	Villota del Duque	Mariano Fernández Raba.	Guardo
P-10004	Sociedad Cinegética D.	3.940	Castrillo de Onielo	Sociedad Cinegética D.	Castrillo de Onielo
P-10005	Monte Valbuena	763	Valbuena de Pisuerga	Eduardo Sendino	Palencia
P-10006	Coto Rayaces	750	Ampudia	Heliodoro Gutiérrez	Palencia
P-10007	Valle de San Juan	292	Palencia	Rafael Herrero M. de A.	Palencia
P-10008	San Salvador del Moral	698	Cordovilla la Real	Grupo Sindical de C. 2974	Cevico de la Torre
P-10009	El Conde	340	Fuentes de Valdepero	José de Benito Jerez	Palencia
P-10010	El Correntido	450	Hontoria de Cerrato y V.	Grupo Sindical de C. 2974	Cevico de la Torre
P-10011	Villandrando	329	Cordovilla la Real	José Echevarría Aguirre	Legazpia (Guipúzcoa)
P-10012	Las Corraleras	1.190	Ventosa de Pisuerga	José Ramón González	Santander
P-10013	Villaverde de Valpojera	534	Villamuera de la Cueva	Herederos de Echezarreta	Villamuera de la Cueva
P-10014	Dehesa de San Pedro	1.750	Castrillo de Don Juan	Carmen Maqueda Petriz	Madrid
P-10015	Villátima	455	Moratinos	Vicente Quintana Pombo	Santander
P-10016	Torozos	521	Santa Cecilia del Alcor	Nazario Aguado Navarro	Palencia
P-10017	Monte de la Villa 232/1.	2.714	Dueñas	Lauriano Alonso Viesca	Pruvia-Llanera (Oviedo)
P-10018	Bascarión	444	Ayueta de Valdavia	Reinerio Villa Menéndez	Velilla del Río Carrión
P-10019	Rodiles y S.ª M.ª de la Vega	1.341	Buenavista de Valdavia	Reinerio Villa Menéndez	Velilla del Río Carrión
P-10020	Fermosilla	343	Villameriel	Alfonso Fernández Diago	Santander
P-10021	Alto de las Bodegas 232A.	354	Perales	Jerónimo Delgado F.	Palencia
P-10022	Villajimena	365	Villajimena	Ramón Requeijo Donis	Palencia
P-10023	Villalaco	520	Villalaco	Eusebio Alario Pelayo	Palencia
P-10024	Santa Cruz de Boedo	1.117	Santa Cruz de Boedo	Antonio Rodríguez	Santander
P-10025	Vallejas y Traidoras	791	Ayueta de Valdavia	Melchor García Otero	Valladolid
P-10026	El Torreón	386	Cevico Navero	Crispín Alvaro	Villafruela (Burgos)
P-10027	Lavid de Ojeda	2.016	Lavid de Ojeda	Francisco Rada Cuevas	Santander
P-10028	Villasirga	2.442	Villalcázar de Sirga	Prócuro Montero Antolín	Villalcázar de Sirga
P-10029	Bahillo	1.923	Bahillo	Manuel Herrero González	Bahillo
P-10030	Monte de Villalobón	829	Villalobón	Carlos Aguado del Mazo	La Finca
P-10031	Olmos, Hijosa de Boedo	2.362	Olmos de Pisuerga	Luis Migoya Soto	Rivadesella (Oviedo)
P-10032	Coto de Lantadilla	2.903	Lantadilla	Secundino Redondo G.	Osornillo (Palencia)
P-10033	Villaverde	544	Villamuera de la Cueva	Agustín Michelena Imaz	San Sebastián
P-10034	SODERECICA	4.632	Carrión de los Condes	Sociedad Deportiva R.	Carrión de los Condes
P-10035	Torozos	2.324	Ampudia	Suheca, S. L.	Palencia
P-10036	Paules y Rabanillo	1.419	Tabanera de Valdavia	Reinerio Villa Menéndez	Velilla del Río Carrión
P-10037	Sociedad de Cazadores	4.149	Palenzuela	Sociedad, Amigos Cazadores	Palenzuela
P-10038	San Cebrián de B. Madre	1.001	Valbuena de Pisuerga	Víctor Martín Escudero	Palencia
P-10039	Monte el Rey	1.200	Valdespina	Hermanos Carlón Ordóñez	Palencia
P-10040	Corral y Agregados	800	San Martín del Monte	Nicanor Dehesa Gallego	Osorno
P-10041	Naveros de Pisuerga	850	Junta Vecinal de N. de P.	Aquilino Pereda Real	Polanco (Santander)
P-10042	La Tiñosa (Este)	1.116	Vertavillo	Ayuntamiento de Vertavi.	Vertavillo
P-10043	La Tiñosa (Oeste)	1.192	Vertavillo	Ayuntamiento de	Vertavillo
P-10044	Coto Coloma	1.000	Valoria del Alcor	Narciso Coloma Baroque	Valoria del Alcor
P-10045	El Enebral y los Alfores	538	Baltanás	Pablo Chato de Alba	Cevico de la Torre
P-10046	Ballala y Agregados	2.631	Villaprovedo	Gilbert-Gastinet	Montpon-Menesterol
P-10047	Asociación de Cazadores	1.292	Tariego de Cerrato	A. de C. de San Miguel	Tariego de Cerrato
P-10048	San Juan de los Castellanos	800	Cobos de Cerrato	Alejandro Vadillo Bras	Burgos
P-10049	Fuentescárcel	548	Hontoria de Cerrato	Francisco Abarquero	Palencia



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Montes, Caza  
y Pesca FluvialServicio de Pesca Continental,  
Caza y Parques Nacionales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

## ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 33 de la vigente Ley de Caza, a Roger Díez Andino, en representación del Grupo Sindical de Colonización, propietario de la finca "San Salvador del Moral", sita en el término municipal de Cordovilla la Real, para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causan daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial, José-Ignacio Cisneros.

1756

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

## EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 34 de 1972, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Galletas Gullón, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de fecha 18 de febrero de 1972, dictada en reclamación 37 de 1971, interpuesta por la Entidad recurrente, contra liquidación del Ayuntamiento de Alar del Rey, por concepto de contribuciones especiales de las obras de primer establecimiento de alumbrado público de la villa, en la calle de San Luis, de dicha ciudad, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho

en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a uno de abril de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

1715

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

## EDICTO

D. César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de mi cargo, se sigue recurso de esta Jurisdicción, número 76 de 1971, promovido por don Vicente Castrillejo Vitoria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia de 26 de marzo de 1971, dictada en reclamación 84 de 1970, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Administración de Tributos, por Cuota de Beneficios por el Impuesto Industrial, Evaluación Global de Utilidades, por actividad de "Transportes en Autocamión", ejercicios de 1965, 1966, 1967 y 1968, en cuyo recurso y en providencia de esta fecha, se acuerda que, por haber fallecido el recurrente don Vicente Castrillejo Vitoria, se requiera a los herederos del mismo y a cuantas personas se crean con derecho a continuar el procedimiento, para que en término de cuarenta días, puedan comparecer en el mismo, personándose en forma, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se adoptarán los acuerdos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a ocho de abril de mil novecientos setenta y dos. — César Aparicio de Santiago.

1746

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

*Cédula de citación de remate*

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 62 de 1972, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, a instancia de Agromán Empresa Constructora, S. A., contra don Pablo Marcos Sánchez, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444, en relación con el 1.460 de la Ley de

Enjuiciamiento, se cita de remate al ejecutado don Pablo Marcos Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Palencia, Mayor, 54 y hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que, con esta fecha y para cubrir las cantidades reclamadas, se ha decretado embargo, como de la propiedad de dicho ejecutado, de la tercera parte proindiviso, de una casa sita en esta ciudad, en su calle Pedro Romero, número dos, con puerta accesoria a la de Menéndez Pelayo, 11, ordenándose la anotación de tal embargo en el Registro de la Propiedad de este partido.

Palencia a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1795

PALENCIA.—NUM. DOS

Don Florencio Presa Polo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 5 de 1972, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Auto Repuestos Palencia, S. A.", domiciliada en Palencia, representado por el Procurador D. José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado D. Simón Velasco Merino, y de la otra como demandado, D. Ricardo Encinas Martín, mayor de edad, vecino de Prádanos de Ojeda (Palencia), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Ricardo Encinas Martín y con ello completo pago al actor de la cantidad de doce mil ciento treinta y tres pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo Araoz.

PUBLICACION.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pú-



blica en el día de su fecha, doy fe.—Teodoro de Vega.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—Florencio Presa Polo.

1706

## Juzgados municipales

### PALENCIA

#### Cédula de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el juicio de cognición número 33 de 1972, instado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Edelmiro Lerma Serrano, ha acordado emplazar al demandado don José Alvarez Marcos, mayor de edad, vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca ante este Juzgado municipal, a contestar la demanda interpuesta contra el mismo por el señor Lerma Serrano, en la forma establecida por los artículos 40 y 41, en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, debiendo al contestar ser dirigido por Letrado en ejercicio, dada la cuantía de la demanda y bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía si no comparece en el plazo expresado.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo y rubrico en Palencia a trece de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1797

### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 19 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Mariano Pérez, S. A., contra don Isidro Merino del Campo, vecino de Villabastas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**ENCABEZAMIENTO.**—En la ciudad de Palencia a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, la Entidad "Mariano Pérez, S. A.", representada en este procedimiento por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, repre-

sentación que acreditó debidamente en los autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra, como demandado, don Isidro Merino del Campo, mayor de edad, vecino de Villabastas, sobre reclamación de cantidad; y

**Parte dispositiva.** — FALLO: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado don Isidro Merino del Campo, mayor de edad, vecino de Villabastas (Palencia), a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante "Mariano Pérez, S. A.", o a quien legalmente le represente, la cantidad de siete mil novecientos noventa y cuatro pesetas que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas de este juicio.—Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente testimonio que firmo y rubrico en Palencia a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

1742

### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 277 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Julián Manchón Espina, contra don Francisco Bello Tascón, vecino de Vilaldefeire (León), se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento.** — SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: De la una como demandante, don Julián Manchón Espina, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valle de Cerrato, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.—Y de otra como demandado

don Francisco Bello Tascón, mayor de edad, industrial y vecino de Vilaldefeire, Taltallana del Torío (León). Sobre reclamación de cantidad, y

**Parte dispositiva.**—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Bello Tascón, vecino de Vilaldefeire, a satisfacer a la comunidad de bienes, existentes sobre el vehículo matrícula P-21.460 en beneficio de la cual se ejercita la presente acción, la cantidad de VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS, como consecuencia de los daños sufridos en dicho vehículo el día 15 de mayo de 1971, al haber colisionado con el mismo el vehículo conducido por el hoy demandado, con expresa imposición de costas.—Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo: Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente en Palencia a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

1742

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de las calles de la localidad de Aguilar de Campoo y urbanización del paseo de la Barbacana y para abastecimiento de agua a sus Entidades de población de Corvio, Matamorisca, Mave, Valoria de Aguilar y saneamiento en Lomilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Aguilar de Campoo 15 de abril de 1972.—  
El Alcalde, José Gómez Briz.

1803